



UNREGISTERED

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E-mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2413/15

Dolores, 29 de septiembre de 2015.-

**REF: FISCALIAS – Fiscal General:
“Nueva disposición para visualizar las I.P.P.”.-**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



Dolores, 24 de septiembre de 2015.-

Al Consejo Directivo

Colegio de Abogados

Depto. Judicial de Dolores

S _____ / _____ D

Por disposición del Sr. Fiscal General Departamental, Dr. Diego Leonardo Escoda, tengo el agrado de dirigirme a Uds., a fin de poner en su conocimiento la Instrucción General dictada en el día de la fecha, que en copia se adjunta al presente.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Saludo a Ud. atte.-

Marcelo Lerner
Secretario Fiscalía Cámaras
Fiscalía General Dolores

RECIBIDO EN MESA DE ENTRADA HOY 28/09/15
COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTAL DOLORES



UNREGISTERED

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO



Dolores, 24 de setiembre de 2015.-

VISTO:

Que mediante instrucción general nro. 88 del 11 de agosto de 2006, el entonces Fiscal General dispuso que:
UNREGISTERED
Created by Unregistered Version
"Los Agentes Fiscales...no deberán exigir el pago de tasa retributiva por servicios administrativos o judiciales cuando conforme a las normas del rito, se autorice a la extracción de fotocopias simples de folios de investigaciones penales preparatorias...".-

Que pasado nueve años desde el dictado de esa resolución, resulta oportuno y conveniente actualizar el alcance de la misma incorporando los dispositivos electrónicos que pueden cumplir la misma función que una fotocopidora (ej. teléfonos, scanner, etc.).-

Que a su vez, teniendo en consideración que el artículo 91 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires dispone que el defensor tendrá derecho a examinar los autos antes de aceptar el cargo y que tendrá tres (3) días para hacerlo bajo apercibimiento de tener la propuesta por no efectuada, se debe recordar que los Señores abogados, para examinar las actuaciones deben acompañar la propuesta de su

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

cliente, en caso contrario no cuentan con ese derecho.-

POR ELLO:

En uso de las facultades conferidas en el art. 28
de la ley 14.442,

EL FISCAL GENERAL

DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

UNREGISTERED

INSTRUYE Y RESUELVE:

Created by Unregistered Version

Artículo 1: En el caso de los abogados, sólo podrán examinar los expedientes que tramitan en las distintas fiscalías los letrados debidamente constituidos como parte en el proceso y aquellos que hagan uso del derecho que le confiere el art. 91 del Código de Procedimiento Penal, debiendo en este último caso acompañar la propuesta del cliente.-

Artículo 2: Los abogados mencionados en el artículo anterior podrán a su vez extraer las fotocopias simples en un todo de acuerdo con lo resuelto mediante IG 88, pudiendo utilizar los medios electrónicos que tengan a su alcance previa autorización del Fiscal o Secretario interviniente.-

UNREGISTERED

Artículo 3: Se deberá dejar constancia en el expediente de toda compulsión efectuada de parte del abogado, aclarando en tal nota si se procedió a extraer fotocopias, fotografías u otro

Created by Unregistered Version



UNREGISTERED

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

Created by Unregistered Version



medio de reproducción.-

Artículo 4: Notifíquese a la totalidad de los Agentes Fiscales y
Ayudantes Fiscales del Departamento Judicial.-

UNREGISTERED

Comuníquese al Colegio de Abogados Departamental.-

Created by Unregistered Version

Dr. Diego Leonardo Escodo
Fiscal General
Dpto. Judicial Dolores

UNREGISTERED

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Created by Unregistered Version

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-